



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/895

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

RESOLUCION 212 ACTA 015

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Transportes Soto S.R.L. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0265/DFR/06 de 24 de marzo, se le confirmaron la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación base ubicada en el Departamento de Artigas, para operación en el territorio nacional y en el territorio del MERCOSUR y la asignación de las frecuencias radioeléctricas 5247,5 KHz. y 7688 KHz.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008, la autorización otorgada a la empresa Transportes Soto S.R.L., para la instalación y funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio con estación base ubicada en el departamento de Artigas, para operación en el territorio nacional y en el territorio del MERCOSUR.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2008, las frecuencias radioeléctricas 5247,5 kHz y 7688 kHz que fueran asignadas a la empresa Transportes Soto S.R.L.
- 3.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y al Grupo de Coordinación Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.